

# MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VER.

### FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

		ÍNDICE	PÁGS.
II	NFORMACIÓ	ÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
		NTACIÓN	5
2.	OBJETIVO	DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	5
3.	ÁREAS RE	VISADAS	5
4.	RESULTAD	DO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	6
	4.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA	6
	4.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	6
	4.1.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	6
	4.1.2.	1.INGRESOS Y EGRESOS	6
	4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS.	9
	4.2.1.	INGRESOS PROPIOS.	9
	4.2.2.	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	10
	4.2.3.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
		Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	
		(FORTAMUN-DF)	11
	4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD	
		GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	13
	4.3.1.	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	13
	4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	14
	4.4.	ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	15
	4.5.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	16
	4.6.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS	
		ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON	17
	4.6.1.	ACTUACIONES	17
	4.6.2.	OBSERVACIONES	19
	4.6.3.	RECOMENDACIONES	34
	4.7.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	40
5.	CONCLUS	IONES	40

# TIERRA BLANCA

### Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Tierra Blanca presidido por el C. Tito Delfín Cano, concluyó su periodo constitucional el 31/12/31. Se conforma por un Síndico y ocho Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XVII de Tierra Blanca.

La dirección municipal es calle Independencia número 606, Zona Centro, C.P. 95100, Tierra Blanca, Ver.



### Ubicación



Número del Municipio: 178 Fuente: SEFIPLAN

### Información Socioeconómica

Medio
160
9,246
7,477.49
35,987

Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

### Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Seguimiento

### Información General

#### Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 16 de junio de 1915, sus primeros habitantes levantaron sus hogares cerca de una zanja rica en arcilla blanca llamada tizate.

#### Localización

Ubicado en la región Papaloapan del estado, la extensión territorial de Tierra Blanca es de 1,516.8 km², siendo un 2.11% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 17; sus límites son con los Municipios de Omealca, Cuitláhuac, Cotaxtla, Tlalixcoyan, Ignacio de la Llave, Ixmatlahuacan, Cosamaloapan de Carpio y Tres Valles, con una distancia aproximada a la Capital de 213 km.

Su clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad con un rango de temperatura que oscila entre los 24–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1400–2100 milímetros.

### Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 94,087 habitantes, lo que representa el 1.23% del total del estado; cuenta con 469 localidades, situándolo en el lugar 6 dentro del territorio estatal.

### Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$196,336,246.51, como se detalla a continuación:



### 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Tierra Blanca, Ver.,** entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los Municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Tierra Blanca, Ver., que se integra en el presente Informe del Resultado.

### 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

### 3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Recursos Humanos.



### 4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tierra Blanca, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

### 4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

# 4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

### 4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

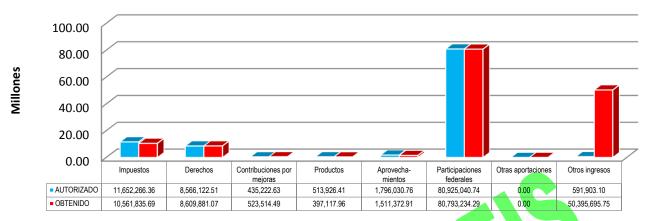
# 4.1.2.1. Ingresos y Egresos

### Recursos Propios.

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Blanca, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$104,480,512.51 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a \$152,792,652.16, lo que representa un 46.24% superior al total estimado. (**Gráfica 1 y Cuadro 1**)

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$128,231,208.98, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$152,792,652.16, refleja un remanente por \$24,561,443.18. (Gráfica 2 y Cuadro 1)

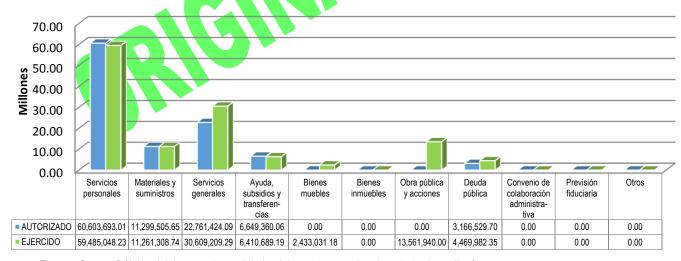
GRÁFICA 1 INGRESOS RECURSOS PROPIOS



Otros ingresos: Espacios Públicos \$2,512,415.98, FOPADEM \$6,500,000.00, Intereses en inversión \$162.14, Habitat \$52.06, SUBSEMUN \$9,500,930.56, Estímulo SAT conv ISR \$5,050,026.70, Recaudación diaria \$26,832,108.31. Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, obra pública y acciones.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.



### CUADRO 1 RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO	
Total de Ingresos	\$104,480,512.51	\$152,792,652.16	
Total de Egresos	\$104,480,512.51	\$128,231,208.98	
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 24,561,443.18	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

# **Aportaciones Federales Ramo 33**

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$46,987,430.00, además de \$11,101,608.17 correspondiente al remanente del FISM y \$1,798,222.15 correspondiente al remanente del préstamo de FISM (FAIS); en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$44,868,299.00, que sumados con otros ingresos por \$156,942.25 dan un total de \$45,025,241.25, además de \$602,495.90 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el Cuadro 2:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 46,987,430.00	\$ 46,987,430.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
¹Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 46,987,430.00	\$ 46,987,430.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	11,101,608.17	11,101,608.17	0.00
Total	\$ 58,089,038.17	\$ 58,089,038.17	\$ 0.00
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4 Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,798,222.15	0.00	1,798,222.15
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 1,798,222.15	\$ 0.00	\$ 1,798,222.15

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 44,868,299.00	\$ 45,430,808.00	\$ -562,509.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
3 Otros	156,942.25	0.00	156,942.25
Subtotal	\$ 45,025,241.25	\$ 45,430,808.00	\$ -405,566.75
Remanentes de Ejercicios Anteriores	602,495.90	602,495.90	0.00
Total	\$ 45,627,737.15	\$ 46,033,303.90	\$ -405,566.75

<sup>1.</sup> Según Gaceta Oficial existe una diferencia de \$5.00 con lo realmente recibido.

# 4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

### 4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

<sup>2.</sup>La diferencia de -\$562,509.00 corresponde al ISR Retenido que se registró en el gasto.

<sup>3.</sup>Otros ingresos: Estímulo fiscal por convenio SAT \$156,942.25.

<sup>4.</sup>Remenente que estaba registrado como saldo deudor en Ingresos Municipales al 31/12/14 y que fue solventado en la fase de comprobación, no consta en bancos al 31/12/2013, ya que se solventó mediente reintegro con fecha 2014. Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.



No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$24,561,443.18, al cierre del ejercicio existen cuentas e impuestos por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

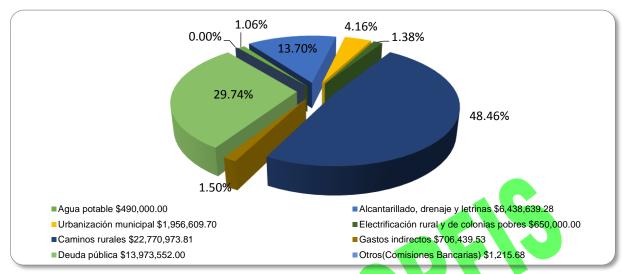
# 4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión; sin embargo, no informó de los resultados alcanzados.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$46,987,430.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 23 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos; sin embargo, no informó los resultados alcanzados, así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

# 4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

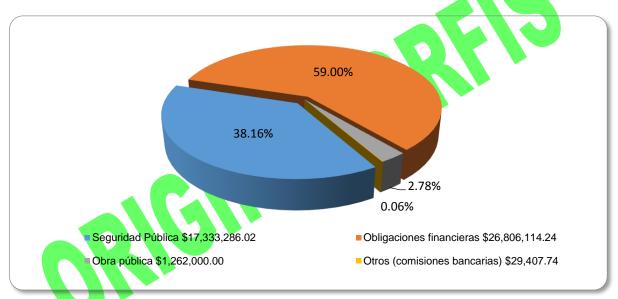
- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión; sin embargo, no informó de los resultados alcanzados.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.



- Durante el año se ejerció un monto de \$45,430,808.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 2 obras y 16 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:





Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos; sin embargo, no informó los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

# 4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

### 4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.



### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

### AREAS DE OPORTUNIDAD:

• El Plan de Desarrollo Municipal no es evaluado periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- En la contratación de obras y en las adquisiciones de bienes y servicios, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

### 4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el H. Congreso del Estado, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$70,548,999.70 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 36 y 392, de fecha 02/02/11 y 29/04/11 se amortizó durante el ejercicio un importe de \$17,813,378.32 y se cubrieron intereses por \$3,591,915.49; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$34,567,143.40, tal como se muestra en el cuadro 5:



# CUADRO 3 INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
25/08/11	24	BANOBRAS FAIS	\$28,468,999.70	\$13,305,664.36	\$13,305,664.36	\$667,887.64	\$ 0.00
30/06/11	120	BANOBRAS Participaciones	42,080,000.00	39,074,857.36	4,507,713.96	2,924,027.85	34,567,143.40
	TOTAL			\$52,380,521.72	\$17,813,378.32	\$3,591,915.49	\$34,567,143.40

El Ayuntamiento contrató un crédito por \$42,080,000.00 con BANOBRAS, conforme a los Oficios de Participaciones tuvo descuentos por amortizaciones de \$4,507,713.96 e intereses de \$2,924,027.85, los cuales no fueron registrados en su totalidad en la contabilidad, por lo que registros contables muestran un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$34,942,786.23.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoria.

#### Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$34,942,786.23.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$34,183,497.99.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$34,183,497.99.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Tierra Blanca Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

# 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al

saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 4
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
	Inicial	\$ 4,240,847.37	\$ 0.00	\$ 24,159,319.53	\$ 0.00	\$28,400,166.90
Bienes Muebles	Incremento	2,458,136.27	0.00	44,451.20	0.00	<b>2</b> ,502,587.47
madaido	Final	\$ 6,698,983.64	\$ 0.00	\$ 24,203,770.73	\$ 0.00	\$30,902,754.37
	Inicial	\$ 11,075,399.62	\$ 0.00	\$ 9,232,528.13	\$ 0.00	\$20,307,927.75
Bienes Inmuebles	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
iiiiidobioo	Final	\$ 11,075,399.62	\$ 0.00	\$ 9,232,528.13	\$ 0.00	\$20,307,927.75
	Total	\$17,774,383.26	\$ 0.00	\$33,436,298.86	\$ 0.00	\$51,210,682.12

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de Auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable, derivado de altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$2,502,587.47.

# 4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

### 4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoria Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:



# MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$128,231,208.98
Muestra Auditada	83,585,780.21
Representatividad de la muestra	65.18%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

# MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$46,987,430.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$46,987,430.00	\$ 11,101,608.17	\$58,089,038.17
Muestra Auditada	42,288,687.00	0.00	0.00	0.00	42,288,687.00	9,991,447.35	52,280,134.35
Representativida d de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

# MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$45,430,808.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$45,430,808.00	602,495.90	\$46,033,303.90
Muestra Auditada	40,887,727.20	0.00	0.00	0.00	40,887,727.20	542,246.31	41,429,973.51
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	90.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

### MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$50,037,083.78	47
Muestra Auditada	35,577,813.85	18
Representatividad de la muestra	71.10%	38.30%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

### 4.6.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

### Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.



- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

### Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

### Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

# RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	45 24		69
TÉCNICAS	0	5	5
SUMA	45	29	74

(Los números y las refe<mark>rencias son los que orig</mark>inalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

# **OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

### **INGRESOS MUNICIPALES**

### Observación Número: FM-178/2013/001

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### I. INFORMACIÓN CONTABLE

- e) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico de la deuda: (Estado de deuda pública e integración de la deuda pública) de FISM
  - Corto y largo plazo; (Estado de deuda pública e integración de la deuda pública) de FISM



- II. Fuentes de financiamiento; (Estado de deuda pública e integración de la deuda pública) de FISM
- III. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y (Estado de deuda pública e integración de la Deuda Pública) de FISM
- IV. Interés de la Deuda. (Estado de deuda pública e integración de la deuda pública) de FISM

### Observación Número: FM-178/2013/005

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 reflejan un remanente presupuestal de \$24,561,443.18; sin embargo, existen cuentas por pagar por \$13,598,987.10 e impuestos por pagar por \$3,343,184.00, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

### Observación Número: FM-178/2013/007

No se tiene certeza que el saldo contable de cuentas por cobrar por concepto de rezago del Impuesto Predial por el monto de \$19,936,931.38, se encuentre soportado por un Padrón de contribuyentes actualizado y con importes legalmente recuperable.

### Observación Número: FM-178/2013/008

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$25,493,511.40, como a continuación se detalla:

	PORCIENTO
CONCEPTO	<u>RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	10.49%
Predial Rústico Rezago	3.10%
Predial Urbano 2013	57.99%
Predial Rústico 2013	80.76%

### Observación Número: FM-178/2013/009

Los saldos deudores generados en el ejercicio por un monto de \$79,000.00 y que abajo se citan, no fueron recuperados y/o comprobados al cierre del ejercicio.

CUENTA DEUDORA	NOMBRE DEL DEUDOR
1106-02-01011	Hábitat
1106-02-01012	SEDESOL – Arbitrios 2012
1106-02-01013	Arbitrios / SUBSEMUN

# Observación Número: FM-178/2013/010

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos por un monto de \$428,707.09 que abajo se indican, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	NOMBRE DEL DEUDOR
1106-01-01417	FISM-HABITAT 2012
1106-04-01001	Responsabilidad Admón. 2001-2004
1106-04-01015	Rogelio Zambrano Cortez

### Observación Número: FM-178/2013/012

Derivado de la revisión a los egresos ejercidos por el Ente Fiscalizable, se determinó, en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a continuación se indica.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Retención cuotas IPE	\$1,686,349.76		
Aportación a/c Municipio	2,074,210.20		
Retención Préstamos	1,321,790.69		
TOTAL	\$5,082,350.65	\$6,883,526.91	\$1,801,176.26

### Observación Número: FM-178/2013/013

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MÈS</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	Enero	\$256,307.00
ISR Sueldos y Salarios	Febrero	227,480.00
ISR Sueldos y Salarios	Marzo	305,522.00
ISR Sueldos y Salarios	Abril	295,523.00
ISR Sueldos y Salarios	Mayo	242,141.00
ISR Sueldos y Salarios	Junio	266,662.00
ISR Sueldos y Salarios	Julio	268,833.00
ISR Sueldos y Salarios	Agosto	304,198.00
ISR Sueldos y Salarios	Septiembre	253,390.00
ISR Sueldos y Salarios	Octubre	204,571.00
ISR Sueldos y Salarios	Noviembre	134,642.00
ISR Sueldos y Salarios	Diciembre	144,466.00
	TOTAL	\$2,903,735.00

Así mismo existe un importe de \$409,926.11 por concepto de ISR sobre Sueldos y Salarios, el cual proviene de ejercicios anteriores, y no mostró evidencia de su entero, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

### Observación Número: FM-178/2013/015

De acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales y arrendamiento y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.



### CONCEPTO

10% ISR sobre Honorarios 10% ISR sobre Arrendamiento TOTAL

#### MONTO ISR NO ENTERADO

\$62,208.82 <u>35,450.66</u> \$97,659.48

Así mismo, existe un importe de \$132,449.46 por concepto de 10% ISR sobre honorarios y \$65,756.51 por concepto de 10% ISR sobre arrendamiento, los cuales provienen de ejercicios anteriores, y el Ente no mostró evidencia de su enteró al 31 de diciembre.

### Observación Número: FM-178/2013/016

Durante el ejercicio 2013 se causó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$1,232,968.55, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los Estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no refleja registros o saldos por este concepto.

Además, no pago el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación que se estima en \$184,945.28.

### Observación Número: FM-178/2013/017

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante 2011 con BANOBRAS, por un monto de \$42,080,000.00, afectando los recursos de las Participaciones Federales, como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para Inversión en Obra Pública:

- a) No se tiene constancia de que el Ente Fiscalizable, al efectuar el pago total o parcial de las obligaciones, lo haya comunicado al H. Congreso del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación para que éstas procedieran a la cancelación parcial o total de las inscripciones correspondientes en el Registro de Deuda Municipal.
- d) En los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, consta un importe de \$34, 942,786.23, sin embargo el saldo determinado es de \$34,567,143.40; esto debido a que el ente no amortizó los importes descontados del mes de noviembre 2013.
- e) Existe diferencia en el saldo reportado por el H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/13 y el Estado de deuda pública.

### Observación Número: FM-178/2013/018

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante el ejercicio 2011 con BANOBRAS, por un monto de \$28,468,999.70, afectando los recursos de las Aportaciones Federales del FISM, como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para Inversión en Obra Pública:

- a) No se tiene constancia de que el Ente Fiscalizable, al efectuar el pago total o parcial de las obligaciones, lo haya comunicado al H. Congreso del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación para que éstas procedieran a la cancelación parcial o total de las inscripciones correspondientes en el Registro de Deuda Municipal.
- c) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS por la deuda contraída en el ejercicio 2011, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en estados financieros por \$0.00.
- d) Existe diferencia en el saldo reportado por el H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/13 y el Estado de deuda pública.

#### Observación Número: FM-178/2013/020

Los Estados Financieros incluidos en la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable, muestra ingresos recaudados por concepto de Derechos por la enajenación de bebidas alcohólicas realizada total o parcialmente al público en general por \$1,754,527.55, que al ser comparados con los datos obtenidos del padrón de contribuyente correspondiente, se detectaron las siguiente inconsistencias:

- a) En el padrón presentado no fue posible determinar si durante el ejercicio hubo expedición de licencias por apertura de establecimientos, permisos y/o autorizaciones de funcionamiento:
- El padrón no contiene información relativa a antigüedad de la licencia otorgada, tipo de persona física o moral, lugar, domicilio, tipo de establecimiento o locales con giro comercial que señala el Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

Derivado de lo anterior, no se tiene certeza que los ingresos por este concepto se hayan realizado atendiendo a las cuotas establecidas en la normativa aplicable.

### Observación Número: FM-178/2013/021

Los Estados Financieros incluidos en la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable, muestra ingresos recaudados por concepto de Derechos por ocupación de inmuebles del dominio público o espacios en vía pública o áreas municipales (mercados y tianguis) por \$831,233.50, que al ser comparados con los datos obtenidos del padrón de contribuyentes correspondiente, se detectaron las siguientes inconsistencias:

 a) En el padrón presentado no fue posible determinar la expedición de permisos de inmuebles del dominio público, ocupación de espacios y de ocupación temporal, en vía pública o áreas municipales; así como los metros cuadrados o fracción del área que ocupan;



 b) El padrón no contiene información relativa a las altas, traspasos, cambios, ampliaciones de giro y arreglo o modificaciones de locales que señala el Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Derivado de lo anterior, no se tiene certeza que los ingresos por este concepto se hayan realizado atendiendo a las cuotas establecidas en el Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo deberán presentar evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva sobre estas inconsistencias.

### Observación Número: FM-178/2013/022

De acuerdo a los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública se detectó que el Ente Fiscalizable llevó a cabo el cobro de Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos por \$1,996,153.87; sin embargo, no fueron presentados los cálculos, bases, informes, y padrones o listados de las personas físicas o morales que sean propietarias, poseedoras o usufructuarias de los predios en que se prestaron los servicios; por lo que, no se tiene certeza que los ingresos cobrados por este concepto hayan sido de acuerdo a lo establecido en el Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

# Observación Número: FM-178/2013/024

Los pagos efectuados por concepto de publicidad exceden los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos Autorizado.

MONTO AUTORIZADO S7,836,794.55 DIFERENCIA \$3,736,794.55

### Observación Número: FM-178/2013/025

El Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

CONCEPTOPERIODOMONTO DE REFERENCIAVestuario y UniformesEnero-diciembre\$1,748,542.10Equipo de TransporteEnero-diciembre1,755,689.65

### Observación Número: FM-178/2013/027

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$5,603.45, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex referencia 0017552, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Asimismo, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$512,279.01, correspondiente a ejercicios anteriores, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex referencia 0017552, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

# PROGRAMA HÁBITAT (SEDESOL)

### Observación Número: FM-178/2013/028

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas, por lo que deberán hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo al Convenio celebrado y/o reglas de operación correspondientes

# PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (SEDESOL)

### Observación Número: FM-178/2013/029

De la obra que abajo se cita, al expediente unitario le faltan las garantías de cumplimiento y vicios ocultos.

<u>OBRA</u> <u>DESCRIPCIÓN</u>

130 Construcción de campo deportivo Terraplén en la Colonia Terraplén.

### Observación Número: FM-178/2013/030

De las obras contratadas, no depositaron el 5 al millar que se retuvo a los contratistas del Programa Rescate de Espacios Públicos, por lo que deberán hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo al Convenio celebrado y/o reglas de operación correspondientes.

# SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS (SEGOB)

### Observación Número: FM-178/2013/031

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución 2013 a través del reporte informático correspondiente SUBSEMUN, al ORFIS.

### Observación Número: FM-178/2013/032

De las obras contratadas, no depositaron el 5 al millar que se retuvo a los contratistas del Programa SUBSEMUN, por lo que deberán hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo al Convenio celebrado y/o reglas de operación correspondientes.



### Observación Número: FM-178/2013/034

Mediante el acuerdo de elegibilidad publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31/01/13. El Ente Fiscalizable, recibió un monto de \$9,500,000.00 del programa SUBSEMUN 2013 (subsidio a los Municipios para la seguridad pública), sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

# FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

### Observación Número: FM-178/2013/035

De las obras que abajo se citan, al expediente unitario, le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- c) Garantía de cumplimiento.
- d) Garantía de vicios ocultos.

				DOCUMENTO
<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>			<u>FALTANTE</u>
500	Rehabilitación de un aula en escuela primaria Felipe To	orres		c, d
501	Rehabilitación de aula en escuela primaria Felipe Carril			c, d
510	Rehabilitación de dos aulas en Telebachillerato nueva o	creació	n en	
	Joya de la Pita.			c, d
514	Construcción de pavimento hidráulico con guarniciones			
	de la calle Constitución entre Av. Hidalgo y Heroico Col	legio M	ilitar.	c, d

### Observación Número: FM-178/2013/036

El Ente Fiscalizable autorizó la realización de obras bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, mismas que se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación por invitación restringida del cual no presentaron las garantías de seriedad.

<u>OBRA</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>
510	Reh	abilitación de dos aulas en el bachillerato nueva creación en Joya de La Pita.
514	Cons	strucción de pavimento hidráulico con guarniciones y banquetas de la calle
	Cons	stitución entre Av. Hidalgo y Heroico Colegio Militar.

### Observación Número: FM-178/2013/037

El Ente Fiscalizable, recibió un monto de \$6,000,000.00 del programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADE 2013), sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

### FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

### Observación Número: FM-178/2013/040

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

### Observación Número: FM-178/2013/042

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva y exclusiva para el manejo de estos recursos, toda vez que la cuenta utilizada fue del ejercicio 2012.

### Observación Número: FM-178/2013/044

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio por \$4,558,083.54 sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

# Observación Número: FM-178/2013/045

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$141,076.57 por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0017552, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Observación Número: FM-178/2013/046

Según balanza de comprobación, realizaron las obras que abajo se citan, sin integrar los expedientes unitarios respectivos.

	·	MONTO DE
<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>REFERENCIA</u>
012	Rehabilitación de instalación eléctrica de tanque elevado en la	\$650,000.00
	congregación Moreno.	
015	Construcción de colector pluvial en la calle Reforma esq.	
	Juan Carreón y vías del ferrocarril hasta el metro Barrio de Torreón	1,500,000.00
016	Ampliación de red de agua potable y tomas domiciliarias en la	
	localidad Nuevo Mazamila.	490,000.00



# Observación Número: FM-178/2013/047

De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- e) Garantía de cumplimiento.
- f) Garantía de vicios ocultos.

		<b>DOCUMENTO</b>
<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>FALTANTE</u>
006	Rehabilitación de calles Ejido Mata Alta.	e, f
014	Ampliación de red de drenaje sanitario en la comunidad de El Barrio.	e, f
018	Rehabilitación del camino Tierra Blanca-La Esperanza.	e, f
019	Rehabilitación del camino Tierra Blanca-El Julieta.	e, f
020	Rehabilitación del camino San José del Cacao-Emiliano	
	Zapata-Joya de la Pita	e, f
021	Rehabilitación del camino Jícaro – Moreno Sur.	e, f
022	Rehabilitación del camino Las Charcas-Cuameca.	e, f
023	Rehabilitación del camino Bolso de los Ruiz – Mata Gallina.	e, f
025	Rehabilitación de camino El Codo-Nuevo Laguna Escondida.	e, f
026	Rehabilitación del camino Tierra Blanca-Palma Sola.	e, f
027	Rehabilitación del camino Los Naranjos - Mazamila.	e, f
028	Rehabilitación del camino carretera federal Tinajas	
	Cd. Alemán - Mata Anonilla.	e, f
029	Rehabilitación del camino Loma de Los Pichones - Nuevo	
	Porvenir de Hidalgo.	e, f
030	Rehabilitación del camino San Salvador – Nueva Reforma.	e, f
031	Rehabilitación del camino Tinajas Cd. Alemán – El Dorado.	e, f
032	Rehabilitación del camino Loma Caballo-Paso Coyote.	e, f
033	Rehabilitación del camino Nueva Reforma a entronque	
	circuito los Naranjos.	e, f
034	Rehabilitación de camino Jícaro-Loma Caballo.	e, f
040	Rehabilitación de camino China Costa – Paso Nuevo.	e, f
041	Rehabilitación de camino entronque El Barrio – Laguna Las Charcas	e, f
042	Rehabilitación de camino entronque carretero-Paso del Burro.	e, f
043	Rehabilitación de camino Carpeta Huixcolotla – Palmerinda.	e, f
047	Rehabilitación de camino Tierra Blanca – El Yale – El Julieta.	e, f
048	Rehabilitación de camino Joachin – Tierra Adentro.	e, f

# Observación Número: FM-178/2013/048

El Ente Fiscalizable autorizó la realización de obras que abajo se citan bajo la modalidad de contrato, mismas que se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación por invitación restringida del cual no presentaron las garantías de seriedad.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	
003	Pavimento con carpeta asfáltica en calle Principal de Joachin Durango entre Las Vías y	
	Campeche	
006	Rehabilitación de calles Ejido Mata Alta.	
014	Ampliación de red de drenaje sanitario en la comunidad de El Barrio.	

018	Rehabilitación del camino Tierra Blanca-La Esperanza.		
019	Rehabilitación del camino Tierra Blanca-El Julieta.		
020	Rehabilitación del camino San José del Cacao-Emiliano Zapata-Joya de la Pita		
021	Rehabilitación del camino Jícaro – Moreno Sur.		
022	Rehabilitación del camino Las Charcas-Cuameca.		
023	Rehabilitación del camino Bolso de los Ruiz – Mata Gallina.		
025	Rehabilitación de camino El Codo-Nuevo Laguna Escondida.		
026	Rehabilitación del camino Tierra Blanca-Palma Sola.		
027	Rehabilitación del camino Los Naranjos – Mazamila.		
028	Rehabilitación del camino carretera federal Tinajas Cd. Alemán - Mata Anonilla.		
029	Rehabilitación del camino Loma de Los Pichones – Nuevo Porvenir de Hidalgo.		
030	Rehabilitación del camino San Salvador – Nueva Reforma.		
031	Rehabilitación del camino Tinajas Cd. Alemán – El Dorado.		
032	Rehabilitación del camino Loma Caballo-Paso Coyote.		
033	Rehabilitación del camino Nueva Reforma a entronque circuito los Naranjos.		
034	Rehabilitación de camino Jícaro-Loma Caballo.		
040	Rehabilitación de camino China Costa – Paso Nuevo.		
041	Rehabilitación de camino entronque El Barrio – Laguna Las Charcas.		
042	Rehabilitación de camino entronque carretero-Paso del Burro.		
043	Rehabilitación de camino Carpeta Huixcolotla – Palmerinda.		
047	Rehabilitación de camino Tierra Blanca – El Yale – El Julieta.		
048	Rehabilitación de camino Joachin – Tierra Adentro.		

# FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL REMANENTE

# Observación Número: FM-178/2013/051

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$586,111.82, correspondiente a remanente 2012, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0017552, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

# Observación Número: FM-178/2013/052

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en ejercicios anteriores, que abajo se citan:

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO DE REFERENCIA
Arbitrios 2011-2013	\$ 2,595,331.65
Habitat - FISM	500,000.00
Raúl Acastenco López	53,409.58
Enrique Arcos Martínez	634,903.95
Arbitrios	9,481,344.59
Constr y Arrendadora Vijeis, S.	<u>201,939.64</u>
TOTAL	\$13,466,929.41

Así mismo, existen los saldos deudores de ejercicios anteriores, que abajo se citan y que presentan un saldo contrario al de su naturaleza:



#### NOMBRE DEL DEUDOR

Susana García Sosa Diseño en Const. Arq. de Veracruz TOTAL

### MONTO DE REFERENCIA

\$ -17,761.71 -144,423.79 \$-162,185.50

# FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

### Observación Número: FM-178/2013/055

No se tiene evidencia de que el Ente Fiscalizable haya cumplido con la obligación de informar a los habitantes sobre los resultados alcanzados con la aplicación del fondo FORTAMUN-DF.

### Observación Número: FM-178/2013/056

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva y exclusiva para el manejo de estos recursos, toda vez que la cuenta utilizada fue la del remanente del ejercicio 2012.

### Observación Número: FM-178/2013/058

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio por \$411,402.90 sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

# Observación Número: FM-178/2013/059

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de enero a diciembre por \$462,490.79.

Del importe retenido en el ejercicio por \$462,490.79, el ente cancelo \$144,943.12 sin presentar evidencia de su entero ante la autoridad correspondiente.

### Observación Número: FM-178/2013/060

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0017552, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Observación Número: FM-178/2013/062

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

**CONCEPTO** Luminarias y Balastras

**PERIODO** Enero-diciembre MONTO DE REFERENCIA \$1,951,060.16

# FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

### Observación Número: FM-178/2013/064

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, RFORTAMUNDF04, al ORFIS.

a) Los resultados alcanzados con la aplicación del RFORTAMUN-DF.

### Observación Número: FM-178/2013/066

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$42,318.56, correspondiente a ejercicios anteriores, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0017552, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### **Observación Número: FM-178/2013/067**

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

NOMBRE DEL DEUDOR **Arbitrios** Arbitrios 2008-2010

TOTAL

MONTO DE REFERENCIA \$ 291,896.66 2,333,999.75

\$2,625,896.41

# **TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:45**

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Como parte del procedimiento de fiscalización superior, el ORFIS realizó la Auditoría técnica a la obra pública conforme a la muestra señalada en el punto 4.6.1 de este informe, y los resultados fueron notificados a través del Pliego de Observaciones correspondiente. Por lo anterior, los ex servidores públicos atendieron oportunamente las observaciones y presentaron información y aclaraciones para solventarlas, situación que lograron de manera general, quedando pendiente sólo las recomendaciones que se mencionan en el apartado 4.6.3 del presente Informe.



### 4.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

# RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### Recomendación Número: RM-178/2013/001

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

### Recomendación Número: RM-178/2013/002

Aplicar las técnicas presupuestales y utilizar cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto Anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que le sirvan como herramienta de control administrativo.

### Recomendación Número: RM-178/2013/003

Crear los fondos fijos que sean necesarios para pagar los gastos menores vigilando que la reposición se haga oportunamente para evitar se tome dinero de la recaudación diaria.

# Recomendación Número: RM-178/2013/004

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

### Recomendación Número: RM-178/2013/005

Realizar periódicamente conciliaciones entre los formatos utilizados por el Registro Civil y los cobrados por la Tesorería Municipal.

### Recomendación Número: RM-178/2013/006

Realizar conciliaciones mensuales entre los reportes de recibos oficiales por ingresos, utilizados y cancelados, presentados al H. Congreso del Estado y los expedidos por el Ente Fiscalizable.

# Recomendación Número: RM-178/2013/007

Durante la Sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

### Recomendación Número: RM-178/2013/008

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

### Recomendación Número: RM-178/2013/009

El inventario general actualizado y avalúo de los bienes municipales deberá presentarse al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### Recomendación Número: RM-178/2013/010

La documentación de los expedientes relativos a las obras y acciones ejecutadas con recursos del Ramo 33 debe estar cancelada con el sello de: Operado FISM ó FORTAMUN-DF.

### Recomendación Número: RM-178/2013/011

Todas las Actas de Entrega-Recepción deben estar firmadas por todos los participantes, al margen de cada hoja.

#### Recomendación Número: RM-178/2013/013

Se recomienda que al elaborar la propuesta de inversión de los recursos aprobados para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de destine el porcentaje aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

### Recomendación Número: RM-178/2013/014

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.



### Recomendación Número: RM-178/2013/015

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-178/2013/016

Referencia: Observación: FM/178/2013/041 y FM-178/2013/065

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Inventario de bienes, no presentado ante el H. Congreso del Estado.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Pago de comisiones bancarias por sobregiro
- Expedientes Básicos de los remanentes de FISM y de FORTAMUN DF, no presentados.
- Informar a la población los resultados de la aplicación del Ramo 33.

### Recomendación Número: RM-178/2013/017

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

### Recomendación Número: RM-178/2013/018

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

### Recomendación Número: RM-178/2013/019

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer para la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo, realizar un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio; las metas a alcanzar; las estrategias a seguir; los plazos de ejecución; las dependencias y entidades y organismos responsable de su cumplimiento; las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento; y las previsiones sobre los recursos que serán asignados para su cumplimiento y sus programas de desarrollo; asimismo, precisar los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, en cuanto a atender las demandas prioritarias de la población, propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional, asegurar la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal y aplicar de manera racional los recursos financieros.

### Recomendación Número: RM-178/2013/020

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

### Recomendación Número: RM-178/2013/021

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago



de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### Recomendación Número: RM-178/2013/022

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

### Recomendación Número: RM-178/2013/023

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

### Recomendación Número: RM-178/2013/024

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

### Recomendación Número: RM-178/2013/025

Dar seguimiento a la contratación, ejecución y pago de financiamiento o arrendamiento autorizado por el H. Congreso del Estado sobre el proyecto de suministro, instalación y mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro energético en el sistema de alumbrado público municipal, debiendo también integrar el expediente unitario con toda la documentación que soporte cada una de las etapas al inicio mencionadas.

### **TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 24**

# RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### Recomendación Número: RT-178/2013/001

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

### Recomendación Número: RT-178/2013/003

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

### Recomendación Número: RT-178/2013/004

Realizar al proyecto las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

### Recomendación Número: RT-178/2013/005

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

# Recomendación Número: RT-178/2013/007

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

### TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5



### 4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

### 5. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Tierra Blanca, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Segunda.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Tierra Blanca, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Tierra Blanca, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.